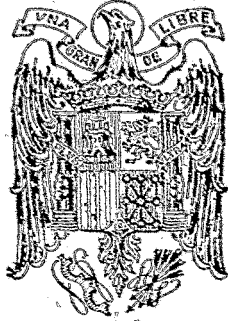


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se dispone pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Ingenieros don Rafael Sánchez Benito.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don Rafael Sánchez Benito, Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Ingenieros de la séptima Región Militar, pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se transmite a don Alejandro López Fernández la pensión anual que se indica.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en doce de no-

viembre de mil novecientos cincuenta y uno doña Evangelina Martínez Fernández, la pensión anual extraordinaria de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, como viuda del soldado de Infantería Carlos López Fernández, desaparecido en acción de guerra el día primero de enero de mil novecientos treinta y ocho, y no quedar del citado matrimonio descendencia legítima ni natural, don Alejandro López Fernández, padre del causante y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Alejandro López Fernández, padre del soldado de Infantería Carlos López Fernández, la pensión anual extraordi-

naria de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo, doña Evangelina Martínez Fernández, la cual percibirá a partir del día trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siguiente al del nuevo matrimonio de dicha señora, y por la Delegación de Hacienda de Oviedo, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 36.)

ORDENES

Estado Mayor Central
del EjércitoDIPLOMAS DEL CUERPO
JURIDICO MILITAR

Con el fin de aclarar la condición de conocimiento de un idioma extranjero, necesaria para concurrir al curso de la especialidad de Derecho Internacional, convocado por Orden de 1 del actual (D. O. núm. 27) y diplomarse en dicha especialidad, se recitifica lo dispuesto en la Orden de 9

de diciembre de 1950 (D. O. número 282), fijando como condición suficiente en el conocimiento de idioma extranjero la de acreditar dichos aspirantes el «traduce y habla» del mismo en la forma establecida en las Ordenes de 5 de abril de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 81) y 10 de octubre de 1949 (D. O. núm. 229).

Madrid, 5 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CURSO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Diplomas

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para el que fueron nombrados alumnos por Orden de 5 de diciembre de 1953 (D. O. número 281), se concede el diploma de la especialidad que para cada uno se indica al jefe y oficiales farmacéuticos que a continuación se relacionan.

Especialidad de Análisis

Comandante farmacéutico D. Francisco Diéguez Igea.

Capitán farmacéutico D. Nicolás Cruz Fernández.

Especialidad de Síntesis e Industria Químico-Farmacéutica

Capitán farmacéutico D. Enrique Roldán González.

Madrid, 2 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Vacantes de destino

Se publica a continuación la vacante que ha de ser cubierta por elección en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, dirigidas al Teniente General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para

los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar, por conducto reglamentario, sus peticiones por telegrama.

VACANTE

Una de capitán de la Guardia Civil del Grupo de Mando de Armas, que podrá ser solicitada por los de dicho empleo y grupo que reúnan las condiciones reglamentarias, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de febrero de 1949 (D. O. núm. 33) y 7 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 281).

Madrid, 5 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ESTADO MAYOR

Agregados militares

Por haber padecido error material en las órdenes de 15 de enero y 4 de febrero de 1955 (DD. OO. núms. 13 y 29), queda rectificadas de la forma siguiente:

«Para ocupar la vacante de agregado militar a la Embajada de España en Roma, anunciada por Orden de 4 de noviembre de 1954 (D. O. número 233), y de conformidad con lo resuelto por el Ministerio de Asuntos Exteriores, se designa al coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Joaquín Calvo Escanero, el cual percibirá, además de los devengos que por su empleo le corresponden, la gratificación especial señalada en el vigente presupuesto.—Madrid, 29 de diciembre de 1954.—Muñoz Grandes.»

Madrid, 5 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 14 de diciembre de 1954 (D. O. número 283), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Antonio Martín Gálvez, el cual causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7 y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer Grupo se determinan en el artículo 7.º de la Or-

den de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72).

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 8 de noviembre de 1954 (D. O. número 256), pasan destinados con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los tenientes de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en las Unidades que se indican y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis Purser Fontanes, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Otro, D. Roque Climent Vitali, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Otro, D. Manuel Sánchez Dávila, del Grupo de Tiradores de Iñi número 1.

Otro, D. José Torres Hernández, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Otro, D. Juan Mena Ruiz, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Pérez Issanjon, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6.

Otro, D. Francisco Pérez Silva, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique Borrás Bellio, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. Celestino Suárez Fernández, de disponible en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pasa destinado en turno de libre elección a la Agrupación de Mehalías el sargento de Infantería D. Julio Conde Cortés, con destino en la Escuela de Educación Física, quedando en la situación prevenida en el Grupo primero del artículo séptimo del Decreto de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 73).

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1932 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el teniente coronel de Infantería (E. A.) don Tomás Ochando Alcañiz, jefe de la Caja de Recluta núm. 36, quedando en la situación de disponible y a más órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Madrid, 4 de febrero de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto por Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las siguientes vacantes de jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo.

PLANTILLA FIJA

Regimientos

Inmemorial núm. 1.—Tres de subalterno.
 Milán núm. 3.—Una de subalterno.
 Siboneya núm. 4.—Una de capitán.
 Saboya núm. 6.—Cinco de subalterno.
 San Marcial núm. 7.—Una de subalterno.
 Zamora núm. 8.—Una de teniente coronel.
 Córdoba núm. 10.—Una de teniente coronel, una de capitán y una de subalterno.
 San Fernando núm. 11.—Dos de capitán.
 Mallorca núm. 13.—Una de subalterno.
 Extremadura núm. 15.—Una de capitán y dos de subalterno.
 Castilla núm. 16.—Una de capitán y una de subalterno.
 Aragón núm. 17.—Tres de subalterno.
 Pavia núm. 19.—Tres de capitán y dos de subalterno.
 Guadalajara núm. 20.—Una de teniente coronel.
 Vizcaya núm. 21.—Una de subalterno.
 Alava núm. 22.—Una de comandante.
 Nápoles núm. 24.—Una de subalterno.
 Jaén núm. 25.—Una de teniente coronel y tres de subalterno.
 Badajoz núm. 26.—Una de teniente coronel, cinco de capitán y cuatro de subalterno.
 Isabel la Católica núm. 29.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Asturias núm. 31.—Seis de subalterno.
 San Quintín núm. 32.—Dos de capitán.
 Alcántara núm. 33.—Una de comandante, dos de capitán y una de subalterno.
 Toledo núm. 35.—Una de teniente coronel.
 Ordenes Militares núm. 37.—Una de teniente coronel y una de subalterno.
 León núm. 38.—Tres de capitán y cuatro de subalterno.
 Cantabria núm. 39.—Una de comandante.
 Sevilla núm. 40.—Cuatro de capitán.
 Cádiz núm. 41.—Una de subalterno.
 Murcia núm. 42.—Cuatro de capitán y una de subalterno.
 Mahón núm. 46.—Cuatro de capitán.
 Palma núm. 47.—Una de capitán.
 Melilla núm. 52.—Una de subalterno.
 África núm. 53.—Una de teniente coronel, dos de comandante, dos de capitán y cuatro de subalterno.
 Ceuta núm. 54.—Dos de capitán y dos de subalterno.
 Wad-Ras núm. 55.—Una de capitán.
 Ebro núm. 56.—Una de capitán.
 Ultonia núm. 59.—Una de capitán y una de subalterno.

Alcázar de Toledo núm. 61.—Una de comandante, una de capitán y nueve de subalterno.
 Oviedo núm. 63.—Una de subalterno.
 Cazadores de Montaña núm. 2.—Una de capitán y una de subalterno.
 Cazadores de Montaña núm. 3.—Una de comandante.
 Cazadores de Montaña núm. 6.—Dos de subalterno.
 Cazadores de Montaña núm. 7.—Una de subalterno.
 Cazadores de Montaña núm. 8.—Una de capitán y una de subalterno.
 Cazadores de Montaña núm. 9.—Una de capitán y cuatro de subalterno (éstas últimas para el Batallón de Ceriñola núm. XXVI).
 Cazadores de Montaña núm. 10.—Una de teniente coronel y dos de subalterno.
 Cazadores de Montaña núm. 11.—Una de comandante y una de capitán.
 Cazadores de Montaña núm. 12.—Una de capitán y cuatro de subalterno.

Batallones

Del Ministerio.—Tres de subalterno.
 La Palma núm. LII.—Una de comandante.
 Fuerteventura núm. LIII.—Dos de capitán y una de subalterno.
 De C. C. C. núm. I.—Una de capitán y una de subalterno.
 De C. C. C. núm. II.—Dos de capitán.

Zonas de Reclutamiento y Movilización

Número 1.—Una de teniente coronel.
 Número 2.—Una de teniente coronel.
 Número 3.—Una de comandante.
 Número 4.—Una de teniente coronel.
 Número 5.—Una de comandante.
 Número 6.—Una de comandante.
 Número 7.—Una de comandante.
 Número 12.—Una de teniente coronel.
 Número 15.—Una de teniente coronel y una de comandante.
 Número 16.—Una de teniente coronel.
 Número 17.—Una de comandante.
 Número 20.—Una de teniente coronel.
 Número 27.—Una de comandante.
 Número 28.—Una de comandante.
 Número 29.—Una de teniente coronel.
 Número 34.—Dos de comandante.
 Número 36.—Una de teniente coronel.
 Número 38.—Una de comandante.
 Número 44.—Una de comandante.
 Número 46.—Una de teniente coronel.

Centros de Enseñanza

Academia de Infantería.—Una de subalterno (para la Unidad de Tropa).

PLANTILLA EVENTUAL

Regimientos

Inmemorial núm. 1.—Una de teniente coronel y una de comandante.
 Milán núm. 3.—Una de teniente coronel.
 Covadonga núm. 5.—Una de teniente coronel.
 Saboya núm. 6.—Una de comandante.
 Soria núm. 9.—Una de comandante.
 San Fernando núm. 11.—Una de teniente coronel.
 Mallorca núm. 13.—Una de teniente coronel.
 Tetuán núm. 14.—Una de teniente coronel.
 Castilla núm. 16.—Una de comandante.
 España núm. 18.—Una de teniente coronel.
 Pavia núm. 19.—Una de teniente coronel.
 Guadalajara núm. 20.—Una de teniente coronel.
 Vizcaya núm. 21.—Una de teniente coronel.
 Alava núm. 22.—Una de teniente coronel y una de comandante.
 Valencia núm. 23.—Una de teniente coronel.

- Nápoles núm. 24.—Una de comandante.
 Badajoz núm. 25.—Una de teniente coronel.
 La Victoria núm. 28.—Una de teniente coronel.
 Isabel La Católica núm. 29.—Una de comandante.
 San Quintín núm. 32.—Una de comandante.
 Granada núm. 34.—Una de teniente coronel y una de comandante.
 Sevilla núm. 40.—Una de teniente coronel.
 Murcia núm. 42.—Una de comandante.
 Tarragona núm. 43.—Una de teniente coronel.
 Mérida núm. 44.—Una de comandante.
 Garelano núm. 45.—Una de teniente coronel.
 Palma núm. 47.—Una de teniente coronel y una de comandante.
 Tenerife núm. 49.—Una de teniente coronel.
 África núm. 53.—Una de teniente coronel.
 Ultonia núm. 59.—Una de comandante.
 Cazadores de Montaña núm. 2.—Una de teniente coronel.
 Cazadores de Montaña núm. 10.—Una de teniente coronel.
 Cazadores de Montaña núm. 11.—Una de teniente coronel.
 Cazadores de Montaña núm. 12.—Una de teniente coronel.

Zonas de Reclutamiento y Movilización

- Número 1.—Una de comandante.
 Número 2.—Una de comandante.
 Número 3.—Una de comandante.
 Número 4.—Una de comandante.
 Número 6.—Una de comandante.
 Número 7.—Una de comandante.
 Número 15.—Una de comandante.
 Número 18.—Una de comandante.
 Número 19.—Una de comandante.
 Número 20.—Una de comandante.
 Número 21.—Una de comandante.
 Número 22.—Una de comandante.
 Número 23.—Una de comandante.
 Número 24.—Una de comandante.
 Número 25.—Una de comandante.
 Número 29.—Una de comandante.
 Número 35.—Una de comandante.
 Número 38.—Una de comandante.
 Número 41.—Una de comandante.
 Número 42.—Una de comandante.
 Número 45.—Una de comandante.
 Número 46.—Una de comandante.
 Número 50.—Una de comandante.

A los efectos que determina el párrafo 2.º del apartado b) del artículo 20 de la disposición anteriormente citada, los jefes y oficiales que pueden solicitar las vacantes a que se refiere dicho apartado son los que, cumpliendo las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de pe-

diciones, se encuentren colocados en la escalilla de 1 de febrero de 1934, a partir de los números siguientes, inclusive.

Tenientes coroneles, del 103; comandantes, del 105; capitanes, del 128, y tenientes, del 145.

Los subalternos que, encontrándose disponibles, no obtengan destino voluntariamente, serán destinados forzosa a las Unidades que puedan corresponderles.

Las papeletas, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los que soliciten Unidades de Carros de Combate o de Montaña y se hallen en posesión de aptitud acreditada para el mando de las mismas, lo harán constar en sus peticiones.

Madrid, 4 de febrero de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción).

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia de las Hojas de Servicios y de Hechos, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de febrero de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes existentes en las Unidades del Arma de Infantería, que se relacionan, las cuales serán cubiertas con carácter voluntario o forzoso por los sargentos de complemento de Infantería, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 30, y el apartado I.), del artículo 36 de las Instrucciones para

el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto de las autoridades militares correspondientes a la residencia de los interesados, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimientos

- Inmemorial núm. 1.—Cuatro.
 Milán núm. 3.—Cuatro.
 Simancas núm. 4.—Ocho.
 Covadonga núm. 5.—Once.
 Saboya núm. 6.—Cuatro.
 San Marcial núm. 7.—Diez.
 Soría núm. 9.—Seis.
 Córdoba núm. 10.—Cinco.
 San Fernando núm. 11.—Cuatro.
 Extremadura núm. 15.—siete.
 Castilla núm. 16.—Diez.
 Pavía núm. 19.—Ocho.
 Guadalupe núm. 20.—Cuatro.
 Valencia núm. 23.—Diez.
 Badajoz núm. 26.—Diez.
 Argel núm. 27.—Seis.
 Flandes núm. 30.—Doce.
 San Quintín núm. 32.—Siete.
 Cantabria núm. 33.—Diez.
 Sevilla núm. 40.—Doce.
 Cádiz núm. 41.—Siete.
 Murcia núm. 42.—Siete.
 Tarragona núm. 43.—Cuatro.
 Mérida núm. 44.—Doce.
 Garelano núm. 45.—Cuatro.
 Mahón núm. 46.—Nueve.
 Palma núm. 47.—Seis.
 Teruel núm. 48.—Doce.
 Tenerife núm. 49.—Trece.
 Canarias núm. 50.—Cuatro.
 Melilla núm. 52.—Once.
 África núm. 53.—Nueve.
 Ceuta núm. 54.—Diez.
 Belchite núm. 57.—Nueve.
 Cazadores de Montaña núm. 1.—Nueve.
 Cazadores de Montaña núm. 2.—Dieciocho.
 Cazadores de Montaña núm. 3.—Trece.
 Cazadores de Montaña núm. 4.—Dieciocho.
 Cazadores de Montaña núm. 5.—Diecisiete.
 Cazadores de Montaña número 6.—Quince.
 Cazadores de Montaña núm. 7.—Catorce.
 Cazadores de Montaña núm. 8.—Quince.
 Cazadores de Montaña núm. 9.—Catorce.
 Cazadores de Montaña núm. 10.—Dieciocho.
 Cazadores de Montaña núm. 11.—Catorce.

Cazadores de Montaña núm. 12.—Once.

Batallones Independientes

Llerena núm. L.—Diez.
La Cruzada núm. LI.—Nueve.
Independiente núm. LII.—Once.
Independiente núm. LIII.—Doce.
Independiente núm. LIV.—Trece.
Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el Decreto de 8 de mayo de 1939 («B. O.» núm. 130), se concede el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 19 de diciembre de 1934, al comandante de Infantería, Caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, D. Manuel Fernández Guzmán, sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como Caballero mutilado percibe en la actualidad, continuando en la situación que como perteneciente al expresado Cuerpo le corresponda.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1939 (D. O. núm. 23) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 12 de octubre de 1952 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 15 de enero de 1955, al teniente de Infantería (E. C.) don Atilano Oñesa Llanes, en situación de disponible en la 9.ª Región Militar (Lugo), continuando en la misma situación en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de febrero de 1955, el comandante de Infantería (E. C.) don Angel Torregrosa Villanueva, disponible en la 9.ª Región Militar (Granada), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de febrero de 1955, el comandante de Infantería (E. C.) don José Martínez Izquierdo, con destino en el Juzgado Militar núm. 1, de Zaragoza, y se le asciende al empleo de teniente coronel, como comprendido en el artículo primero de la Ley de 26 de mayo de 1944 (D. O. núm. 119), por estar en posesión de la Medalla Militar Individual, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Por haber superado la prueba de aptitud para el ascenso que señala la Orden de 2 de febrero de 1954 (D. O. núm. 29) y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto, apartado IV del artículo 27, «Renuncias», de la Orden anteriormente citada, pasa a la Escala activa el capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Eduardo Arlegui Bravo, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3, con antigüedad de 24 de mayo de 1952, que actualmente tiene asignada, colocándose en su Escala a continuación del capitán D. Ignacio Torres Morilla, quedando disponible en la 1.ª Región Militar (Cuenca).

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles, con la situación de reemplazo voluntario que señala la Ley de 15 de julio de 1952, a los suboficiales de Infantería que se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en las localidades que se indican.

Brigada D. Juan Sar Lantes, del Regimiento Canarias núm. 50, en Alicante.

Otro, D. Manuel Silva Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, en Llera (Badajoz).

Sargento D. David Delgado Delgado, del Regimiento Alcantara número 33, en Burgos.

Otro, D. Lorenzo Flores Lliguez, del Regimiento Mahón núm. 46, en Puebla de Montalbán (Toledo).

Otro, D. Félix González García, del Regimiento Teruel núm. 48, en Burgos Ranero (León).

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Bravo Vázquez, destinado en el Regimiento de Infantería Badajoz número 26, con doña Florencia Muñoz Corredor.

Capitán de Infantería D. Cristóbal Montero Marroquí, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, con doña Blanca Rivero Clavijo.

Teniente de Infantería (E. A.) don Vicente Palau Sirvent, destinado en el Regimiento de Infantería Ebro número 56, con doña Francisca Matamoros Montserrat.

Otro, D. José Sánchez de Muniaín Gil, destinado en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 7, con doña Hortensia Sánchez y Rodríguez.

Otro, D. Angel Hoyos Belesar, destinado en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, con doña María Moreno Bellostas.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 299), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

ESCALA ACTIVA

Brigada de Infantería D. Antonio del Teso Blanco, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955

Brigada de Infantería D. Rafael Salom Piza, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Otro, D. José Ruiz Martínez, del Gobierno Militar de Badajoz.

Otro, D. Pablo González Mingorria, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.

Otro, D. Tomás del Moral Sancho, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

Otro, D. Salvador Serrano Naharro, del Regimiento de Infantería. Wad-Ras núm. 55.

Otro, D. Gregorio Morales Alvarez, del Batallón de Infantería. La Palma número LII.

Otro, D. Manuel Alfonso Moreira, de la Caja de Recluta núm. 72.

Otro, D. Cecilio Lozano Zancajo, del Gobierno Militar de Tarragona.

Otro, D. Luis Armesto Saco, de la Caja de Recluta núm. 68.

Otro, D. Francisco Rodríguez de la Rosa, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

Otro, D. Juan García Puerta, del mismo.

Otro, D. Antonio Sánchez Alcántara, del mismo.

Otro, D. Mariano Alvarez del Moral, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. José Abad Ponjoan, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

Otro, D. Faustino Espinosa Amador, del Batallón de C. C. C. núm. I.

Otro, D. Andrés Pacheco Rodríguez, del Batallón de Infantería Lanzarote número LIV.

Otro, D. Gregorio Ojeda Sánchez, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

Otro, D. Luis Valdivieso Siles, del Batallón C. C. C. núm. XXVI, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Otro, D. Amador Sánchez Hernández, de Parques y Talleres de Automovilismo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Sargento de Infantería D. Guillermo Medina de la Nuez, del Batallón de Infantería Lanzarote núm. LIV, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Alejandro González García, del Estado Mayor de las Fuerzas Militares del África Occidental Española, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Francisco Montes Forero, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Dámaso Muguruza Ibáñez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Otro, D. Manuel Calvo Guerrero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1,

tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Julio Sánchez de la Cruz, de la Escuela Militar de Montaña, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Mariano Justo Justo, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Sargento legionario D. Genadio Basante García, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Antonio Bull Morellón, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Pablo Sorena Murillo, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. José Martín Borrero, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Sargento moro Sidi Amar Ben Said Ben Tahami, núm. 11.150, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, Sidi Abselan Ben Mohamed Uadraxi, núm. 16.048, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Areila núm. 6, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, Sidi Abselan Ben Mohamed Uadraxi, núm. 16.048, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Areila núm. 6, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

ESCALA DE COMPLEMENTO.

Brigada de complemento de Infantería D. Francisco Prados Montes, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Otro, D. Pablo Burillo Meseguer, en situación de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Otro, D. Antonio García Delgado, en situación de reemplazo voluntario

en Canarias, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Manuel Martínez Moncada, en situación de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Alberto Espejo Reguera, en situación de reemplazo voluntario en Marruecos, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Sargento de complemento de Infantería D. Manuel Expósito Justo, en situación de colocado, en Canarias, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Antonio Sampedro Hermo, en situación de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. José Garzón Domínguez, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Sargento legionario de complemento D. José Miranda Galvin, en situación de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Antonio Fernández Cruz, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Evaristo García García, en situación de reemplazo voluntario en Marruecos, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Luis Vizueta Arguijo, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Salvador Álvarez Jiménez, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Por haber sido declarado no apto para prestar servicio en las Unidas

des de Montaña, pasa a la situación de disponible en Canarias y en comisión en la Compañía de Defensa Química del citado Territorio, el sargento de Infantería, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña número 12, D. Agustín Pérez Tomé, Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería D. Antonio Cuesta Elguea, con destino en el Gobierno General del Africa Occidental Española, en súplica de rectificación de su segundo apellido por el compuesto de Ortiz de Elguea, y comprobado el derecho que le asiste, dispongo, de conformidad con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Antonio Cuesta Ortiz de Elguea, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado. Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

La Legión

Escala de complemento-Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), se promueve al empleo de brigada legionario de complemento, con antigüedad de 9 de marzo de 1954, al sargento legionario de dicha Escala don Francisco de Luz González, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles. Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de enero de 1955, el sargento de complemento de La Legión perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Leonardo Fernández Molina, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán de Caballería de la Escala activa, Primer Grupo, en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Queda sin efecto la Orden de 21 de enero de 1955 (D. O. núm. 19), por la que se destinaba al teniente de Caballería (E. A.) don Eduardo Veamurgia García, a la Agrupación de Mehal-las, continuando en su anterior destino en el Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15. Madrid, 3 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Padecido error material en la redacción de la Orden de 27 de enero de 1955 (D. O. núm. 24), se reproduce a continuación debidamente rectificada en la parte correspondiente:

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 27 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 296), pasan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales y personal de Banda de Caballería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8

Brigada de Caballería D. Eloy Díaz Dávila, quedando anulado el destino al Regimiento de Caballería Dragones Almansá núm. 5.

Sargento de Caballería D. José Tellería Ventura, del Regimiento de Caballería Dragones Villaviciosa número 14. (Derecho preferente.)

FORZOSOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9

Sargento de Caballería D. Bartolomé Masía Lluna, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania número 8.

Al Regimiento de Caballería Dragones Villaviciosa núm. 14

Sargento de Caballería D. Andrés Pérez Pérez, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9. Madrid, 3 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 197), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y seis años al alférez especialista paradista D. Gregorio Pariente Gundín, del quinto Depósito de Sementales. Madrid, 3 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 297), pasa a la situación de disponible, a petición propia, en la 6.ª Región Militar, plaza de Santurce (Vizcaya), el comandante de Artillería (E. C.) don Enrique Camiruaga Gorostizala, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35. Madrid, 3 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los tenientes auxiliares que a continuación se expresan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado e) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con residencia en la localidad que para cada uno se señala.

Teniente auxiliar de Artillería don Antonio Cifuentes Navarro, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. III, fijando su residencia en Ceuta (Marruecos).

Otro, D. Bernardo Palenciano Almansa, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, fijando su residencia en Ceuta (Marruecos).

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Se promueve al empleo de sargento de Artillería, con antigüedad de esta fecha, al cabo primero del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. I Antonio Mayordomo Sevilla, el cual queda en la situación de disponible en Baleares y destinado en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en el citado Regimiento hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas del Ejército

Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107) y por haber sido declarado apto en los exámenes celebrados en los Cuerpos y Dependencias que actualmente se encuentra destinado, pasa a formar parte de la Escala del Cuerpo de Especialistas Mecánicos Electricistas de la Rama «A», con la denominación de «Especialista» y con la antigüedad de 80 de septiembre de 1954, el ayudante especialista Pedro Luengo Ayuso, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, colocándose en el escalafón a continuación de Juan Granado Sánchez, continuando en su mismo destino.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), y por existir vacantes de su empleo y ser declarado apto, se asciende a cabo especialista mecánico electricista de la Rama «A», con antigüedad de 1 de noviembre de 1954, al soldado de primera especialista Pedro Luengo Ayuso, con destino en el Regimiento de

Artillería de Costa de Tenerife, colocándose en el escalafón a continuación del de igual empleo Juan Granado Sánchez, el cual continuará en su actual destino.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1939 (D. O. núm. 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1932 (DIARIO OFICIAL núm. 241) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 232), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que para cada uno se expresa, a los capitanes de Ingenieros (E. C.) que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Con la antigüedad de 4 de enero de 1955

Capitán de Ingenieros (E. C.) don José Lavín Bielva, con destino en la Dirección General de Industria y Material, queda disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Con la antigüedad de 13 de enero de 1955

Capitán de Ingenieros (E. C.) don José Castillo Castillo, de disponible en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia), queda disponible en la misma Región y plaza.

Con la antigüedad de 30 de enero de 1955

Capitán de Ingenieros (E. C.) don Angel Rodríguez de la Cueva, de disponible en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada), queda disponible en la misma Región y plaza.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de mayo de 1950, el sargento de Ingenieros D. Ricardo Santos García, procesado en la 11.ª

Región Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

Padecido error material en la redacción de la Orden de fecha 1 de los corrientes (D. O. núm. 27), se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1933 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal, correspondientes a la Escala activa, que a continuación se relacionan:

Fiscalía Jurídico Militar de la 3.ª Región

Una de teniente auditor.

Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar

Una de teniente auditor.

Auditoría de Guerra de la Capitanía General de Baleares

Una de teniente auditor.

Auditoría de Guerra de la Capitanía General de Canarias

Una de teniente auditor.

Los tenientes peticionarios habrán de tener cumplido el plazo de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el de admisión de papeletas.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del apartado b) del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio antes mencionada, las vacantes correspondientes a Centros o Dependencias de Baleares y Canarias, e inversamente para los destinados en el territorio de Marruecos e islas citadas que voluntariamente solicitan cambio de destino, sólo podrán hacerlo los que se encuentren colocados en la escalilla del Cuerpo de 1 de febrero de 1954, en la forma siguiente:

Tenientes auditores, a partir del número 12.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario

a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 280), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Máximo Martínez Moral, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar, doce trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1955, por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Teniente coronel honorífico de Intendencia, D. Francisco Mariné Verdugo, e situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid), once trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1954, por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (E. A.) don Luis Bello Albertos, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid), seis trienios, a percibir desde 1 de enero de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (E. C.) don Alvaro Penollosa Serret, disponible en la 4.ª Región Militar (Barcelona), ocho trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1955, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Angel Viñolo Viñolo, disponible en Marruecos (Melilla), diez trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1955, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Antonio Fernández Benítez, disponible en Marruecos (Melilla), nueve trienios a percibir desde 1 de febrero de 1955, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Pascual Heredero Martínez, del Hospital Militar de Burgos, seis trienios,

a percibir desde 1 de marzo de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. David Franqueira Carpintero, del Parque Regional de Artillería de La Coruña, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1955, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Francisco Sotomayor Salcedo, disponible en la 9.ª Región Militar, seis trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1954, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 2 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 280), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Brigada de Intendencia D. Antonio Rivera Acosta, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Juan Liétor Alfaro, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento, maestro de Banda de Intendencia, D. Jesús Vázquez Taboada, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1955, por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 2 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Como complemento a la Orden de 28 de enero de 1955 (D. O. núm. 25) por la que se anunciaban vacantes de destinos de provisión normal para jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, se considerará ampliada en una de capitán de Intendencia existente en el Depósito y Servicios de Intendencia de Jaén.

El plazo de peticiones se ajustará

al señalado en la Orden anteriormente citada.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 128), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes existentes en las Unidades del Cuerpo de Intendencia que se relacionan, las cuales serán cubiertas, con carácter voluntario o forzoso, por los sargentos de complemento de Intendencia, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado h) del artículo 30 y el apartado 15 del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 281).

Las papeletas de destino, cursadas por conducto de las Autoridades militares correspondientes a la residencia de los interesados, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Agrupación de Intendencia núm. 1. Seis.

Agrupación de Intendencia núm. 2. Cuatro.

Agrupación de Intendencia núm. 3. Cuatro.

Agrupación de Intendencia núm. 4. Cuatro.

Agrupación de Intendencia núm. 5. Cuatro.

Agrupación de Intendencia núm. 6. Cuatro.

Agrupación de Intendencia núm. 7. Cuatro.

Agrupación de Intendencia núm. 8. Cuatro.

Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.—Una.

Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Cuatro.

Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Cuatro.

Madrid, 2 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 9 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 208) y existir vacante, se declara apto para el ascenso a brigada, una vez cumplidas las condiciones de efectividad, y se asciende a dicho empleo, con anti-

güedad de 2 de febrero de 1935, al sargento de Intendencia D. Alejandro Almendres Burgos, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar (Burgos) y en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en el mencionado Organismo hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.
Madrid, 2 de febrero de 1935.

MUÑOZ GRANDES

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al maestro de Taller de primera (sargento) D. Nataliá Simón Domínguez, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1933, con residencia en Alicante.

Madrid, 3 de febrero de 1935.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148) y la Orden de 23 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 220), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de capitán de cualquier Arma de la Escala complementaria (plantilla eventual), existente en el Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.

Las papeletas de los peticionarios debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 3 de febrero de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Bajas

Causan baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, los jefes, oficiales, suboficiales y tropa pertenecientes a las Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Comandante D. Eduardo Labrandero García, por excedencia voluntaria.
Capitán D. Ceferino Fernández García, por fallecimiento.

Capitán D. César Martínez Navarro, por jubilación.

Alférez D. Juan Banderas Gueli, por jubilación.

Brigada D. Pedro José Morte Lizondo, por fallecimiento.

Sargento D. Manuel Bach Pastor, por excedencia.

Sargento D. Manuel Francisco Estévez, por baja en la Empresa.

Sargento D. Félix García Plasencia, por expediente.

Sargento D. Angel Gil Marín, por jubilación.

Sargento D. Carlos Guinea Genique, por excedencia voluntaria.

Sargento D. Ramón Oliva Pifarre, por baja en la empresa.

Sargento D. Arturo Recio Castro, por fallecimiento.

Sargento D. Manuel Valiente Serrano, por expediente.

Cabo D. Manuel Muñoz Bernal, por jubilación.

Soldado D. Pascual Alonso Navarro, por jubilación.

Tranvías Eléctricos de Bilbao

Sargento D. Secundino Castresana Vivanco, por fallecimiento.

Ferrocarril de Ojos Negros a Sagunto

Cabo primero Francisco Crispín Martínez, por baja voluntaria en la empresa.

Madrid, 31 de enero de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Nombre y apellidos

Vista la instancia elevada por el comandante de Infantería, del ex-

tinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Jesús Díaz Guijarro, en suplica de que le sea rectificado su primer apellido por el de Díaz Portales, y acreditando documentalmente el derecho que le asiste, se accede a lo solicitado y en consecuencia, se rectifica la documentación militar del mismo, debiendo figurar en lo sucesivo con el nombre y apellidos de Jesús Díaz-Portales Guijarro.

Madrid, 3 de febrero de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L.º núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad y efectividad de 1 de febrero de 1935, al capitán D. Gabriel Parra Jiménez.

Madrid, 3 de febrero de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Pamplona, el capitán de Infantería, caballero mutilado permanente D. Justo Alonso Pérez, quedando en su anterior situación en el Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Madrid, 3 de febrero de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales, del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, que a continuación se relacionan.

Teniente coronel D. Mariano Mancebo Sánchez, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir de 1 de abril de 1934.

A partir de 1 de febrero de 1935

Comandante D. Fernando Calahorra Colomo, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Adell Beltrán, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Silvestre Cordero Sánchez, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Benito Benito Bartolomé, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco García García, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Joaquín Benessat Carol, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Cruz García, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Ramón Plaza Carrasco, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Si Mohamed Demesdali Dukali, núm. 76, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 3 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Cor. arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los capitanes mutilados accidentales absolutos, pertenecientes al Benemérito Cuerpo, que a continuación se relacionan.

Capitán D. Cástor Sousa López, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir de 1 de septiembre de 1954.

Capitán de corbeta D. Jaime Fernández de la Puente Gómez, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a partir de 1 de noviembre de 1954.

Madrid, 3 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones que determina la instrucción cuarta de la Orden de 18 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 262), y lo dispuesto en las Ordenes de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), y 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, que a continuación se relacionan:

Subteniente D. Rogelio Filguera Mosquera, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir de 1 de diciembre de 1954.

Otro, D. Constantino Vázquez Pasarín, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir de 1 de enero de 1955.

A partir de 1 de febrero de 1955

Subteniente D. Antonio Rodríguez Moreno, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Diego Fernández Carmona, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Enrique Rodríguez Meneses, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Miguel Padilla Martín, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Pinillos Sancho, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento.

Suboficial D. Felipe del Brío Casaseca, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 3 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la primera Zona de la Guardia Civil, a partir del día 7 de diciembre último, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. número 67), por hallarse comprendido en las RR. OO. CC. de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 («Colecciones Legislativas» núms. 101 y 250), el brigada de dicho Cuerpo don Emiliano Quintana Ruiz, con destino en la 136 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 36 Tercio.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, por fin del mes actual, al brigada de la Guardia Civil don Emilio Martínez Pascual, con destino en el 34 Tercio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado; de 23 de octubre de 1926.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil por fin del mes actual por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Licenciados a petición propia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la R. O. C. de 10 de agosto de 1917 («C. L.» núm. 170)

Guardia alumno Pedro Hernani Rodríguez, de la 3.ª Academia Regional de Instrucción.

Otro, Sergio Martín González, de la misma.

Otro, Fermín Fuentes Rota, de la misma.

Otro, Nicolás Tolentino Veci, de la misma.

Madrid, 31 de enero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vista la instancia promovida por el ex guardia civil Julio Falgás Esteve, que perteneció a la Comandancia de Tarragona, actualmente integrada en el 33 Tercio de dicho Cuerpo, solicitando sea publicado en el DIARIO OFICIAL su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar por fin del mes de septiembre de 1936, como comprendido en la Real Orden circular de 13 de marzo de 1900 («C. L.» núm. 52) y Orden ministerial de 4 de febrero de 1943 («C. L.» núm. 19), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda, para el mes de febrero próximo, lo siguiente, para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 («B. O. del Estado» número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo 1.º; «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado e) del citado artículo, serán las siguientes:

Mercancías «Fuera de turno» por vagón completo

Containers frigoríficos. (Se clasificará en dicho turno el material que se solicite para su transporte en régimen de cargado o vacío, siempre que se hallen afectos a transportes de mercancías que tengan establecida esta clasificación.)

Cámaras y cubiertas.
Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Dinamita y demás explosivos.
Aves.

Ganado vivo (asnal, caballar, cabrío, bovino, lanar, mular, porcino, etcétera.).

Mercancías «Urgentes», por vagón completo

Abonos compuestos.
Abonos orgánicos.
Abonos químicos o minerales.
Aceites comestibles.
Aceites lubricantes.
Aceites de orujo y turbios de aceite.
Acidos grasos y oleína.
Almendra y avellana en cáscara y grano.
Aluminio.
Anticriptogámicos.
Antimonio.
Arroz.
Azúcar.
Azufre.
Bacalao.
Cacao.
Carbones minerales sin ciclo permanente.
Carbón vegetal (cisco, picón, herraje, orujo, etc.).
Cebollas.
Cereales panificables.
Cine.
Cobre.
Coreho (serrín y desperdicios de coreho).
Chatarra.
Electrodos.

Envases en general.
Ferroaleaciones (ferromanganeso, ferrosilicio etc.).

Fosfatos.

Harinas.

Hilazas.

Huevos. (Si se facturan en gran velocidad se clasificarán en «Fuera de turno».)

Insecticidas.

Jabón común.

Lana.

Leche condensada.

Legumbres secas.

Leñas.

Límones.

Lingotes en general.

Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras).

Manganeso.

Mandarinas.

Maquinaria agrícola en general (incluso cribas para faenas agrícolas).

Material refractario manufacturado.

Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Mercancías de exportación, consignadas a estaciones fronterizas o puertos.

Mercurio.

Mostos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos.

Orejillo extractado.

Ovoides.

Patatas de consumo.

Pieles frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como de equino.

Piensos y forrajes (alpiste, bellotas, pulpa de remolacha, etc.).

Pimentón.

Pirritas.

Plantas de vivero y sarmientos.

Plátanos (si se facturan en gran velocidad, se clasificarán en «Fuera de turno».)

Piomo elaborado.

Pomelos.

Productos químicos (amoníaco, anhídrido, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sosa cáustica, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Remolacha.

Semillas, excepto las de girasol.

Tabaco.

Tecino y manteo. La panceta se clasificará en turno «Ordinario».

Traviesas para ferrocarriles.

Zanahorias.

Mercancías «Preferentes», por vagón completo

Aceites de algodón.

Aceites de coco, palmista, soja y cacao (manteca).

Aceros y hierros.

Algodón, algodón hilado y floca.

Alquitrán.

Arcillas refractarias.

Asfalto.

Azulejos.

Brea.

Cales (incluida la cal viva).

Cáñamo.

Cementos.

Ladrillos.

Madera en general (excepto la de entibar para minas que es «Urgente»).

Material de fibrocemento (uralita, caolita, rocalla, jerecita, etc.).

Piedra de yeso para las fábricas de cemento.

Pizarra para techar.

Productos químicos (clorato de potasa y de sosa y cloruro de cal).

Sal.

Sílice y arena silicea.

Tejas.

Tubería de gres.

Viguetas de hormigón.

Yesos y escayolas.

Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de las siguientes mercancías:

a) *Por vagón completo*

Transportes fúnebres.

Gasolina, petróleo, aceites minerales, lubricantes consignados a Campaña o expedidos por la misma y cisternas vacías de dicha Entidad.

Leche.

Pescados y material particular vacío para su transporte.

Harinas panificables y saquerío para las mismas.

Cereales panificables y saquerío para los mismos.

Ganado de consumo, carnes frescas y material particular/vacío para su transporte.

Carbón mineral y material particular vacío para su transporte.

Huevos.

Aceites comestibles y envases por los mismos.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.

Transportes clasificados «Fuera de turno».

Arroz.

Legumbres secas.

Azúcar.

Transportes militares.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las enlatadas.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Tabaco en rama (verde).

Carburo.

Ácidos sulfúrico, nítrico y aguarrás en cisternas precisamente o en vagones particulares.

Melazas.

b) *Al detalle*

EN GRAN VELOCIDAD

Mercancías en régimen de equipajes. Géneros frescos (pescados, mariscos, fruta fresca—las castañas, bellotas y demás frutas de cáscara dura no se considerarán como géneros frescos—, legumbres, hortalizas, hielo, leche, mantequilla, levadura, huevos, quesos, requesones y filetes de pescado salado, así como la salchicha blanca y encarnada, mortadela y buñifarrón, siempre que a su facturación se declare embutido fresco).

Envases de leche y jaulas para aves. Restos humanos que se envíen por orden de las Autoridades y ataúdes.

Muebles usados.

Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.

Volateria.

Alevines.

Saquerío.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera excluyéndose las conservas en lata.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Material apícola.

Mostos concentrados con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.

Pimentón.

EN PEQUEÑA VELOCIDAD

Huevos.

Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.

Saquerío para cereales panificables y harinas.

Capachos para la molturación de aceituna.

Envases en general.

Lonas para cubrir vagones.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o empresas de aguas.

Semillas.

Piensos.

Transportes militares.

Muebles usados.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Material telegráfico y telefónico. (Los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes Generales en Madrid).

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Material apícola.

Material para la incubación y cría de polluelos.

Herramientas agrícolas. Se considerará incluida en esta autorización las hocas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola. Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas. Ferroaleaciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del

Estado en las industrias siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y en-

cendedores de seguridad para detonador de mina.

Plantas de vivero y sarmientos. Pimentón.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitada para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril antes de facturar el exigir la guía única a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de febrero próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de septiembre de 1934, «Boletín Oficial del Estado» núm. 274, de 1-10-34, con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 28-10, 27-11 y 29-12-34, «B. O. del Estado» números 304, 334 y 335, de 31-10, 30-11 y 31-12-1934.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1935.

CARRERO

Exemos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 31.)

RESUMEN DE LA ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTE A RESOLUCION DE UN RECURSO DE AGRAVIOS

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Estimar el recurso de agravios promovido por doña María Carla Jiménez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar y ordenar sea devuelto el expediente al citado Consejo Supremo para que le señale nueva pensión de viudedad a la recurrente, en armonía con lo previsto en la Ley de 19 de diciembre de 1931 y el artículo 69 del Estatuto de Clases Pasivas. (Orden de 19 de enero de 1935.)

(Del B. O. del Estado núm. 36.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA CEUTA NUM. 54

Precisando este Regimiento la adquisición del instrumental de Banda de Guerra que a continuación se relaciona se admiten ofertas hasta el día 29 de febrero, las cuales serán remitidas, en sobre cerrado y lacrado, al Sr. Teniente Coronel Mayor, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Instrumentos y accesorios a adquirir

Veinte cornetas en DO, tipo Tercio, o corneta en DO, seca, tipo Infantería.

Dos cornetines de órdenes.
Treinta parches de tambor.
Ocho parches tambor con maza,
Ceuta, 31 de enero de 1955.

Núm. 1.633

P. 2-2

OCTAVA UNIDAD DE TROPAS DE VETERINARIA MILITAR

Subasta de ganado

El próximo día 14 a las once horas, se procederá en este Cuartel a la venta en pública subasta de tres caballos.

Los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

La Coruña, 1 de febrero de 1955.

Núm. 1.639 9

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente A. 8/55

Hasta las once horas del día 17 de febrero, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, Vitoria, 63, para la adquisición por concierto directo de carbón vegetal para los Establecimientos de Intendencia de Burgos, Bilbao, Santander, Logroño, Pamplona, San Sebastián y Vitoria.

Los anuncios detallados con modelo de proposición pueden verse en los lugares de costumbre. Los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios, será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 2 de febrero de 1955

Núm. 1.644

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente P-8/55

Hasta las diez horas del 17 del mes en curso, se admiten ofertas para la adquisición por concurso de las necesidades de carbón vegetal del primer trimestre del presente año en Almacenes de Intendencia de la Región. Los pliegos de condiciones que han de regir para esta compra, serán los publicados en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO número 74 de 31 de marzo de 1954, siendo con cargo a los adjudicatarios, el importe de este anuncio.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

Núm. 1.643

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente P-9/55

Hasta las diez horas del día 23 del mes en curso se admiten ofertas para enajenar por concurso 6.079 kilogramos de jerga inútil, procedida a precio libre, existente en el Almacén Regional de Intendencia de esta plaza, cuyos pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 4 de febrero de 1955.

Núm. 1.643

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-6-55

Se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (Jefatura de Intendencia, Madre Rafols, 4), hasta las diez horas del día 16 del actual para las adquisiciones por concierto directo de carbón vegetal, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza y Depósitos en las cantidades respectivas que a continuación se relacionan:

Almacén Regional de Zaragoza, 750 quintales métricos.

Depósito de Jaca, 217 Qm.

Depósito de Sabiñánigo, 235 Qm.

Depósito de Arañones, 100 Qm.

Depósito de Huesca, 134 Qm.
Depósito de Barbastro, 240 Qm.
Depósito de Calatayud, 40 Qm.
Depósito de Teruel, 15 Qm.
Depósito de Guadalajara, 55 Qm.

Las ofertas se redactarán en triplicado ejemplar, firmando y reinte-grando únicamente el original.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán en esta compra se encuentran en dicha Secretaría.

El acto de la compra tendrá lugar en los locales de la Junta, Hernán Cortés, 35, bajo.

El importe del presente anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 3 de febrero de 1955.

Núm. 1.640

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

Se admiten ofertas viveres compra diaria para mes marzo hasta diez horas día 16, primera convocatoria, y misma hora, día 21, en segunda. Informes, Administración, Valencia, 1 de febrero de 1955.

Núm. 1.644

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 19 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado el día 28 del corriente y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos de consumo diario necesarios en este Hospital para el próximo mes de marzo.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones técnicas y legales todos los días, de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca, 1 de febrero de 1955.

Núm. 1.645

P. 1-1

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.ª REGION MILITAR

Hasta las doce horas del día 17 de febrero actual se admiten proposiciones para la ejecución por concurso de las obras del «Proyecto modificado de estación de aprovisionamiento para cada uno de los Regimientos de

Caballería Santiago núm. 1 y Calatrava núm. 2, en Alcalá de Henares y primer presupuesto adicional (número 2.130 del L. C. I.) que importa un millón quinientas treinta y ocho

mil ciento ochenta pesetas (1.538.180). El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición del citado concurso están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta

Comandancia hasta la expresada hora y día citados.

Madrid, 1 de febrero de 1955.

Núm. 1.646

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, núm. 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo ...	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania» ...	10,05
«Campanías en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795)» tomo I ...	66,00
«Campanías en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II. «La campaña del Rosellón» ...	100,00
«Cartografía de Ultramar. América en general». Carpeta I ...	427,60
«Cartografía de Ultramar. Estados Unidos y Canadá». Carpeta II (para Organismos o personal militares, 540,00 pesetas), para la venta a particulares ...	641,83
«Colección histórica documental del fraile», en cuatro tomos ...	80,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos ...	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española», 1808-1814, en tres tomos ...	60,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo ...	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en Africa», tomo III. «La vida social y política» ...	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I ...	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo II ...	138,00
«Galería Militar Contemporánea», tomo I; precio, 71,65 pesetas para Organismos o personal militares, y para la venta a particulares ...	85,00
«La guerra de minas en España», en un tomo ...	50,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo I ...	225,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo II ...	196,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 de los precios marcados en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú» y «Campanías en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II, que se les descontará el 25 por 100. La carpeta II de la «Cartografía de Ultramar» y la «Galería Militar Contemporánea», tomo I, tienen sus precios fijos marcados para Organismos y personal militares, y de dichos precios no se deduce ningún descuento.

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, RETENERE SU AVISO

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesasrán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1914 («G. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL, y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.